

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00478 00

Téngase en cuenta la dirección física denunciada en escrito remitido por vía electrónica el 9 de febrero de 2021, a efecto de notificar al demandado.

En consecuencia, se deberá imponer la orden de apremio al ejecutado en la referida dirección, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días de que trata el artículo 291 del C.G.P., deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem. Inclúyase en el citatorio correspondiente la dirección electrónica del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b42af1f592c21be0ded613a5d82fae9ad3fffc8e0db17de660dc8db77298191
e**

Documento generado en 11/03/2021 06:45:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**